



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito  
Turbaco – Bolívar

**EDICTO**

La presente Lista es fijada en la plataforma WEB de la rama judicial en el Micrositio y el portal TYBA Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2021-00139-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: PEDRO LUIS CASSIANI MEJÍA y LEONARDO FABIO CASSIANI MEJÍA

APODERADA: JORLEY ISABEL RESTREPO VARGAS

DEMANDADOS: RAFAEL, ANDREA, ALEXANDER, PETRONA, MILCIDA, PEDRO JOSÉ, MILADIS, ENTACIDES, ELSY YADIRA CASSIANI ZAPATA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, SIENDO EL CAUSANTE EL SEÑOR PEDRO CASSIANI OSPINO.

CAUSANTE: PEDRO CASSIANI OSPINO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 904.842 EXPEDIDA EN ARROYOHONDO, BOLÍVAR.

EMPLAZADOS: A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA.

FECHA: AUTO ADMISORIO DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ASUNTO: Emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN INTESTADA del causante **PEDRO CASSIANI OSPINO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 904.842 expedida en Arroyohondo, Bolívar, fallecido en el Municipio de Arroyohondo, Bolívar, el día dieciséis (16) de abril de dos mil uno (2021), siendo el último domicilio del causante el Municipio de Mahates, Bolívar.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional [J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co) solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

**KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA**

Secretaria

**Firmado Por:**

**Keyla Patricia Bermejo Padilla**  
Secretario  
Juzgado De Circuito

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito  
Turbaco – Bolívar

**Promiscuo 001 De Familia  
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53c398a5008d155bf879f87b1f06a350d5d9ea2cf3ac5623393b618029a92d6c**

Documento generado en 08/10/2021 11:08:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**